



el Contador int.º, ha venido ya tasado de
rectamente

1.ª parte
a los de
subsidiada

Vice una instancia de Cefero Cano, de
esta localidad, en el día que ha venido que
dado tasado en primera subasta p.º de año
previno el arrendam.º del Barro de Longa,

el expediente desde luego lo mejor con la
primera y segunda parte del suato, bajo las
condiciones y seguridades de escrito; suplicando
sean admitidas estas mejoras, fijando su
p.º el tasado. Sentencia por este J.º
acuerda: que con efecto a que no se le lleve
unos breves al interesado, siempre q.º pasen

se fieren de quietud en persona de arrieros, que

de 9.º de
se suscriben
acuerdo al
int.º

valga responsable a las mejoras q.º se han, se
hayan en cobro al Sr. Intend.º Subdeleg.º

de prop. y arrendam.º de la finca de Dec.ª Murcia,

de las
int.º de

p.º q.º se aprueben y pasen en
segunda las demás dilig.º correspondan

Mediante la citación q.º se despachó
por conducto de Sr.º Intend.º en oficio del

Intend.º Sr.º de la Chancillería

